



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ejecutivo Laboral de ARGEMIRO MANUEL LEON ESPINOSA en contra ALMERIA LUZ MESTRA ARGEL y
JOSE ANTONIO BECHARA SAFAR
Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00055-00

SECRETARÍA. Montería, julio catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente resolver memoriales arrimados al proceso los días 7 y 14 de julio de la presente anualidad. Provea.

El Secretario,

Jairo Suarez Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Radicado 23-001-31-05-004-2020-00055-00

Montería, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Procede ésta célula judicial a estudiar los memoriales recibidos los días 7 y 14 de julio de la presente anualidad por los apoderados judiciales de las partes, renuncian al mandato que les fue conferido.

En este orden de ideas, el despacho por ser legal y procedente, aceptará la mencionada renuncia de los profesionales del derecho, y en consecuencia, por encontrarse las partes sin vocero judicial que los representen, se dispondrá el envío de comunicación a dichos sujetos para que conozcan de las aludidas renunciaciones y dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, deban proceder a designar a un nuevo profesional del derecho que asistan sus intereses dentro de la presente *litis*, so pena de que el proceso continúe sin voceros judiciales que los representen.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del poder especial, presentada por el doctor HEBERT DAVID CASTRO CARABALLO como apoderado judicial del demandante señor ARGEMIRO MANUEL LEÓN ESPINOSA, conforme a las anotaciones hechas en la parte motiva del presente auto.



SEGUNDO: **Requírase** al señor ARGEMIRO MANUEL LEÓN ESPINOSA, en su condición de demandante, para que designe nuevo apoderado judicial que represente sus intereses en el presente proceso, designación que deberá realizar dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la comunicación de la presente providencia so pena de continuar los trámites procesales sin la presencia de un profesional del derecho que represente sus intereses procesales; acorde con lo indicado en el capítulo motivo de la presente providencia.

TERCERO: **Aceptar la renuncia del poder especial**, presentada por el doctor SIMÓN GALLEGO MARTÍNEZ como apoderado judicial de los demandados señores ALMERIA LUZ MESTRA ARGEL y JOSE ANTONIO BECHARA SAFAR, conforme a las anotaciones hechas en la parte motiva del presente auto.

CUARTO: **Requírase** a los demandados señores ALMERIA LUZ MESTRA ARGEL y JOSE ANTONIO BECHARA SAFAR, para que designen nuevo apoderado judicial que represente sus intereses en el presente proceso, designación que deberá realizar dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la comunicación de la presente providencia so pena de continuar los trámites procesales sin la presencia de un profesional del derecho que represente sus intereses procesales; acorde con lo indicado en el capítulo motivo de la presente providencia.

QUINTO: Por conducto de la Secretaría de éste despacho, líbrese de inmediato las comunicaciones aludidas en los numerales anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ